

21.544, en donde se establecen cupos de admisión para estudiantes con discapacidad en establecimientos particulares pagados. Esto es una gran noticia para el país, pues viene a consolidar tratados y políticas como la convención de los derechos para las personas con discapacidad, la ley de igualdad de oportunidades e inclusión social y la ley de inclusión escolar.

Es también un gran anhelo para todos aquellos que creemos y queremos una nación en donde haya mayor justicia social y en donde todas las personas tengan oportunidades de desarrollar sus talentos, adquiriendo las herramientas necesarias para una mejor calidad de vida. Lo que establecen en particular los nuevos incisos de la ley es la exigencia de una cuota del 5% de estudiantes matriculados en situación de discapacidad, lo cual si bien parece poco significativo porcentualmente, trae consigo la posibilidad de un cambio cultural en la apertura a la atención a la diversidad en contextos en donde históricamente se ha privilegiado el trabajo con población más homogénea.

Es por esto por lo que hay celebrar, por un país en donde el enfoque de derecho para las personas con discapacidad, se hace realidad.

Inclusión escolar

- Quiero celebrar una modificación que se hizo recientemente a la Ley

Cristian Soto Gallardo, académico de la Universidad San Sebastián, sede de la Patagonia